

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA SCT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. PEDRO GIL NIEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, Y EL ING. ALFONSO LÓPEZ FIGUEROA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. P. GUSTAVO VÁZQUEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5. Con fecha 07 de julio de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00627, autorizada por el Lic. Pedro Gil Nieva, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015, específicamente en la partida 31701 (SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Pedro Gil Nieva, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, designa como Administrador del presente instrumento al Ing. Alfonso López Figueroa, en su carácter de Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción 1, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.
2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 14,658 de fecha 06 de abril de 1966, otorgada ante la fe del Lic. Fernando G. Arce, Titular de la Notaría Pública No. 89 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanlla, Estado de México, bajo la partida número 165, del volumen 23, del Libro de Comercio e Industria, el día 09 de junio de 1966; así como las reformas a la misma mediante: Escritura Pública No. 75,397 de fecha 19 de agosto de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 del Distrito Federal, en la que se hace constar entre otros, la transformación de la sociedad en sociedad anónima de capital variable; Escritura Pública No. 80,485 de fecha 18 de octubre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, Notario Público No. 54 del Distrito Federal, en la que se hace constar entre otros, los nuevos estatutos sociales de "Construcciones y Canalizaciones, S. A. de C.V."
 - 2.2. Acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de Construcciones y Canalizaciones, S.A. de C.V, mediante la Escritura Pública Número 40,051 de fecha 05 de marzo de 2013, otorgada ante la fe de Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública No. 29 del Distrito Federal.
 - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave CCA810326B60.
 - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
 - 2.5. El C. Gustavo Vázquez Márquez, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000103355275, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2009.
 - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal CCA810326B60 y tiene como objeto social entre otros: diseñar, preparar, cotizar, calcular, contratar y ejecutar toda clase de proyectos y obras de construcción públicas o privadas, especialmente aquéllas que se relacionen con proyectos, obras y sistemas de telecomunicación y, en general dedicarse en todas sus formas y operaciones a la industria de la construcción.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Ha inspeccionado debidamente el lugar donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.
- 2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.15. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en la Calle República de Uruguay No. 50, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, México, D.F., Teléfono: (55) 5244 2208. Correo electrónico: acvillan@gta-mex.com.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA SCT". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 06 de octubre y hasta 35 días hábiles.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de \$275,971.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$44,155.39 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$320,126.57 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 57/100 M.N.).

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica por en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO Y ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	COSTO SIN I.V.A.
Servicio de instalación de la red privada del gobierno federal.	Servicio	1	\$275,971.18	\$275,971.18
			Subtotal	\$275,971.18
			I.V.A.	\$44,155.39
			Total	\$320,126.57

MATERIALES						
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	M0000032	Sum de kit de intervención cierre o caja de empalme	Jgo.	1	\$1,600.00	\$1,600.00
2	01000526	Hilo de encarrilamiento 1368M	Rol	1	\$440.00	\$440.00
3	01000659	Tapón EXP.P/DIV VÍAS F.O.DCOM-100	Pza.	6	\$62.00	\$372.00
4	01000713	Cinturón nylon mediano 193 mn	Pza.	100	\$6.38	\$638.00
5	M0000001	Sum. de pigtail de 3 mts monomodo c/conector y ada	Pza.	12	\$705.00	\$8,460.00
6	01000804	Soporte para cables de fibras ópticas	Pza.	20	\$38.00	\$760.00
7	01000942	Dist. óptico p/cable 12 FIB C/CONECTOR FC	Pza.	1	\$20,113.50	\$20,113.50
8	01000668	Placa identific. P/CABLES F.O TRON. RL	Pza.	40	\$62.00	\$2,480.00
9	M0000007	Sum de material misceláneo red externa	Lote	1	\$4,900.00	\$4,900.00
10	01000865	Tubo polietileno alta densidad DIV.VÍAS	M	720	\$45.54	\$32,788.80
11	01001089	Cable 6 FIB OPT UNIMODO P/ETM1N	M	520	\$82.23	\$42,759.60
12	01000298	Cartucho calibre 6.8/11M rojo P/P.N.	Pza.	40	\$19.00	\$760.00
13	M0000003	Sum de jumper de 3 mts. Monomodo C/CONECTOR ST-ST	Pza.	4	\$850.00	\$3,400.00
14	01000812	Cierre empalme P/FIBRA ÓPTICA FOSC400 B2	Pza.	1	\$5,300.00	\$5,300.00
		IMPORTE MATERIALES				\$124,771.90



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

A los importes antes mencionados se les agregará el I.V.A. correspondiente.

INSTALACIÓN SUMINISTRO DE RED						
PARTIDA	UC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	RPM002	Inst. de material misceláneo	Lote	1	\$2,016.00	\$2,016.00
2	RPD024	Inst. de cierre FOSC400-B2 y/o 3M	Pza.	1	\$386.40	\$386.40
3	RPA018	Inst. de soporte bastidor p/cable fibras ópticas	Pza.	20	\$15.12	\$302.40
4	RPC021	Inst. de cable 6 F.O. monomodo TM1 en canalización	Mts.	275	\$50.40	\$13,860.00
5	RPPP06	Proyecto, planificación y dibujo exterior C.	Lote	1	\$15,456.00	\$15,456.00
6	RPX009	Localización y reparación de tropezón en canalización	Pza.	3	\$608.34	\$1,825.02
7	RPSM07	Desazolve de ducto en canalización	Pza.	3	\$369.60	\$1,108.80
8	RPT089	Inst. de tapas para división vías 100MM	Pza.	6	\$32.19	\$193.14
9	RPSM04	Desaguar pozos	Pza.	2	\$436.80	\$873.60
10	RPT088	Inst. de tubo de poliet. alta dens. 30.1 mm para div. vías	Mts.	720	\$29.97	\$21,578.40
11	RPC002	Inst. de cinturón nylon	Pza.	100	\$2.80	\$280.00
12	RPD027	Inst. de distribuidor óptico de 12 fibras ópticas	Pza.	1	\$840.00	\$840.00
13	RPSM02	Inst. de placas de identificación	Pza.	40	\$30.24	\$1,209.60
14	RPD025	Intervención a cierre de empalme	Pza.	1	\$364.00	\$364.00
15	RPC003	Guiar tubos y canalización con rafia	Mts.	520	\$10.08	\$5,241.60
16	RPM004	Realización de gazas (loops) F.O.	Pza.	3	\$168.00	\$504.00
17	RPD017	Inst. de Pigtail de 3 mts. Unimodo c/conector y adaptador	Pza.	12	\$255.36	\$3,064.32
18	RPT019	Inst. de cartucho Hilti D-450	Pza.	40	\$11.10	\$444.00
19	RPD034	Inst. de empalme terminal por fusión lote de 6 fibras ópticas c/uno	Pza.	1	\$4,592.00	\$4,592.00
20	RPD022	Inst. de empalme recto por fusión lote de 6 fibras ópticas c/uno	Mod.	2	\$4,592.00	\$9,184.00
21	RPPP03	Proyecto, planificación y dibujo interior C	Lote	1	\$12,560.80	\$12,560.80
22	RPPP10	Investigación de ruta de cable red externa A	Lote	1	\$3,824.00	\$3,824.00
23	RPPP07	Investigación de ruta de cable red interna A	Lote	1	\$2,592.00	\$2,592.00
24	RPC009	Intervención a cable de 12 fibras ópticas	Pza.	1	\$3,920.00	\$3,920.00
25	RPC018	Inst. de cable 6 F.O monomodo TM1 por tubería y escalerilla.	Mts.	245	\$53.76	\$13,171.20
26	RPC016	Pruebas y mediciones ópticas	Lote	2	\$15,904.00	\$31,808.00
IMPORTE TOTAL INSTALACIÓN SUMINISTRO DE RED						\$151,199.28

A los importes antes mencionados se les agregará el I.V.A. correspondiente.

RESUMEN GENERAL RED EXTERNA	
Importe suministro de los materiales	\$124,771.90
Importe total de instalación suministro de red	\$151,199.28
Importe total de los materiales e instalación suministro de red externa	\$275,971.18

Al importe antes mencionado se le agregará el I.V.A. correspondiente.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en el plazo comprendido del día 06 de octubre de 2015 y hasta 35 días hábiles posteriores, en un horario abierto, conforme a lo indicado en el "Anexo Único" de este contrato.

La ejecución de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único" mismo que forma parte integrante de este contrato, de conformidad con lo siguiente:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED
PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA
SCT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

LOTE	PARTIDA	SERVICIO
1	Servicio de instalación de Red Privada del Gobierno Federal de la S.C.T.	<ol style="list-style-type: none">1. Suministro de materiales de planta interna y externa. Se puede consultar el listado completo de materiales en la propuesta económica anexa.2. Limpieza y acondicionamiento de pozos en la planta externa (infraestructura Telmex).3. Limpieza y alambrado de vías de canalización en la planta externa (infraestructura Telmex).4. Subdivisión de vías de canalización en la planta externa (infraestructura Telmex).5. Inmersión de cable en canalización en la planta externa (infraestructura de Telmex).6. Movimiento de cable existente en la planta externa, emplacado (infraestructura de Telmex).7. Instalación de cable en tubería interior (conexión de infraestructura Telmex con las instalaciones en Ejército Nacional 223).8. Preparación y ejecución de empalme terminal y de derivación (conexión de infraestructura Telmex con las instalaciones en Ejército Nacional 223).9. Pruebas de protocolo.

Los servicios se entregarán a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el "Anexo Único" con Acta de Entrega-Recepción de Servicios firmada por el personal en sitio que designe "LA SEMARNAT" y el representante legal de "EL PROVEEDOR".

Una vez entregado el protocolo de pruebas, el servicio será activado únicamente por la Unidad de Red Privada de Gobierno Federal (URPGF).

El proveedor deberá acreditar que cuenta con la autorización para realizar los trabajos de construcción y canalizaciones de redes públicas y privadas, a través de las rutas de cobre y fibra óptica subterránea y aérea de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., requisito indispensable para la instalación de la Red Privada del Gobierno Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

INSTALACIÓN

El servicio se realizará al exterior del inmueble, por lo que el proveedor es el responsable de gestionar los permisos necesarios ante las autoridades pertinentes y con Telmex para efectuar los trabajos necesarios.

La activación de los servicios y pruebas de comunicación están a cargo de la Unidad de Red Privada de Gobierno Federal (URPGF) de la SCT.

PRUEBAS DE OPERACIÓN (FUNCIONALIDAD)

Las pruebas de operación las realiza la URPGF de la SCT para verificar el correcto funcionamiento del servicio.

Los resultados de estas deberán incluirse en la memoria técnica del servicio solicitado.

MEMORIA TÉCNICA

Especificaciones que deberá tener la memoria técnica:

- A. Deberá entregar en medio digital exclusivamente (Disco compacto) la memoria técnica de la instalación.
- B. El proveedor deberá proveer diagramas pertinentes.
- C. Esta memoria técnica deberá estar integrada por al menos la siguiente información:

I. Índice de la memoria técnica.

II. Descripción del proyecto.

- Datos de domicilio de instalación.
- Responsable en sitio. Se deberá incluir nombre y puesto del personal de la SECRETARIA en el sitio de instalación.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

III. Descripción técnica de la instalación. Dentro del desarrollo de este punto, se deberá indicar de manera descriptiva las actividades e información relevante para la SEMARNAT.

LUGAR Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La memoria técnica del servicio deberá ser entregada en las oficinas de la Unidad de Red Privada de Gobierno Federal (URPGF) de la DCT para su validación y archivo.

Toda la instalación física incluyendo la validación de pruebas listas para su puesta en operación, descritas en el presente documento, deberá de ser entregadas en el edificio de Ejército Nacional 223 y Lago Xochimilco, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a "LA SEMARNAT".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición a la entrega del servicio, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", previo visto bueno del administrador del contrato, de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente, por lo cual dicha documentación deberá ser aprobada por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

SÉXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y "LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlos, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR"

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Ing. Alfonso López Figueroa, en su carácter de Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, con el apoyo del Lic. Hugo E. Madrid Luna, Subdirector de Telecomunicaciones, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la Cláusula denominada Objeto, del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su apoderado legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR" el comprobante que acredite el pago de la pena convencional, "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED
PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA
SCT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT".

"LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en este contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

Póliza de fianza indivisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED
PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA
SCT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Primer Piso Ala B, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT" para que durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos 6 (seis) meses de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para "LA SEMARNAT". Esta garantía se liberará por el administrador del contrato una vez transcurridos 6 (seis) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.**

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
 5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
 6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios cualquier otra responsabilidad.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en las oficinas de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Planta Baja, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se calcularán conforme a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, a razón de los porcentajes estipulados en el "Anexo Único" de este contrato, conforme a lo siguiente:

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio de instalación.	1% (uno por ciento) por el atraso de la entrega en la fecha propuesta, donde se presente el atraso, aplicable a partir del día siguiente al establecido para su entrega, haciéndose el cálculo para los días de atraso.
Si "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en la entrega de la póliza de fianza para responder de la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad.	1% (uno por ciento) diario sobre el monto de la misma fianza aplicable a partir del día siguiente establecido para su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas a "EL PROVEEDOR" por el Administrador del Contrato y "EL PROVEEDOR" cubrirá las penas convencionales mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

La Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, a través del administrador del contrato, no estableció en el "Anexo Único" los supuestos para la aplicación de deducciones económicas.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías solicitadas en el contrato, en tiempo y forma, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
- C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- D. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que "LA SEMARNAT" hubiere considerado como rechazados o discrepantes de acuerdo con la notificación y plazo que se hayan determinado.
- E. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.
- F. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- G. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- H. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- I. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.
- J. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del pedido y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.**

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED
PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA
SCT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

de "LA SEMARNAT" o involucrarla; "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT", así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización:

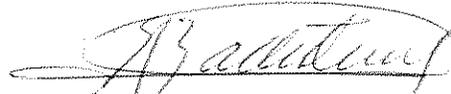
VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

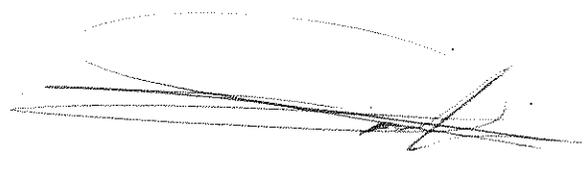
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".



C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.



C. P. Gustavo Vázquez Márquez.
Apoderado Legal de
Construcciones y Canalizaciones, S.A. de C.V.

SEMARNAT

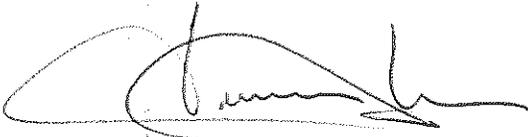
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO
DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED
PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA
SCT".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT No. 006/2015.

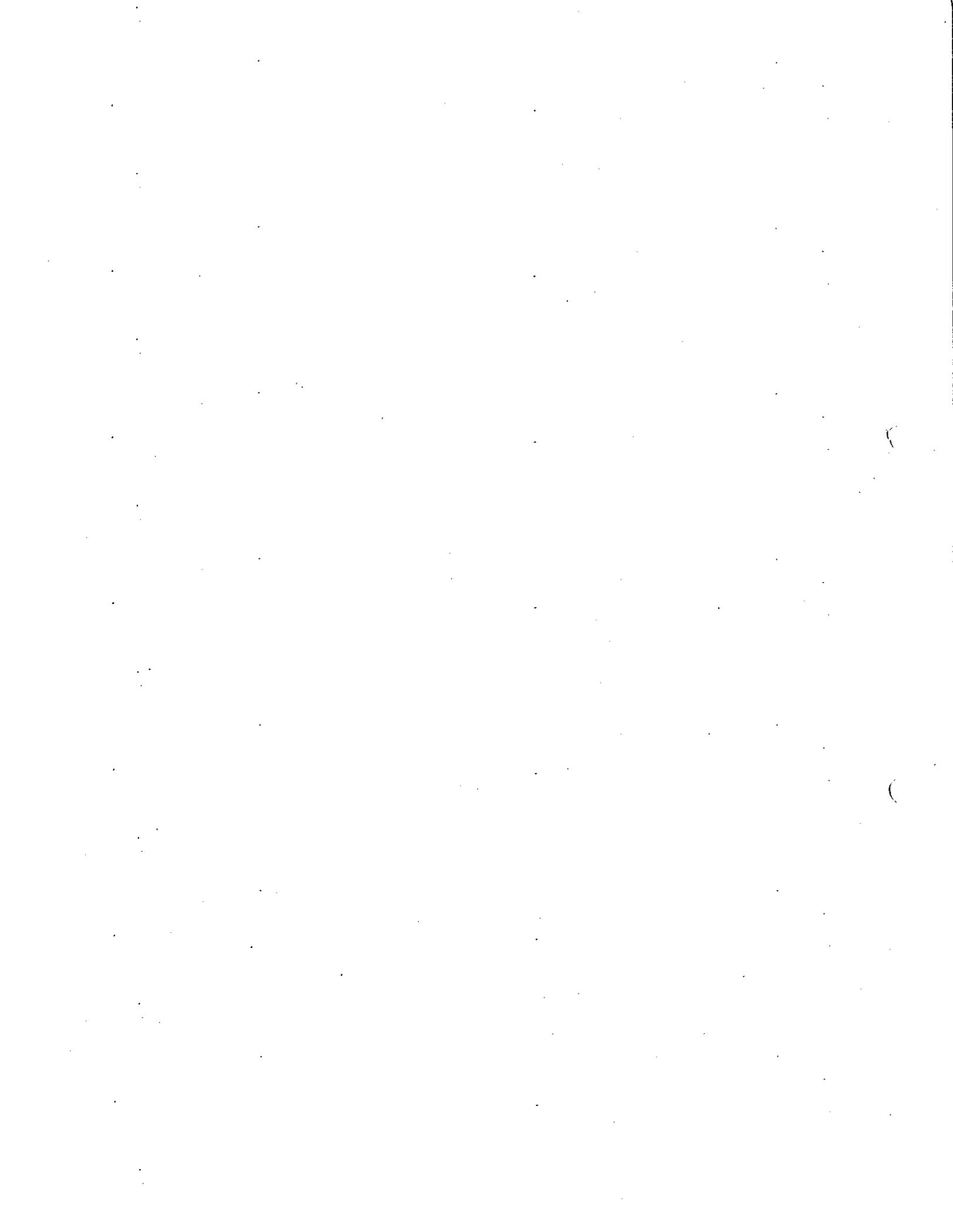

Ing. Pedro Gil Nieva.
Director General de Informática y
Telecomunicaciones.


Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos


Ing. Alfonso López Figueroa.
Director de Infraestructura Tecnológica
Administrador del Contrato.


Hugo E. Madrid Luna
Subdirector de Telecomunicaciones

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-No.006/2015, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES, S.A. DE C.V., POR UN PRESUPUESTO DE \$275,971.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$44,155.39 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$320,126.57 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 57/100 M.N.). - CONSTE.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 091/2015.
México, a 29 de septiembre de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura
Tecnológica

ANEXO TÉCNICO

Servicio de instalación de la Red Privada del Gobierno Federal de la SCT

Contenido

ANTECEDENTES.....	2
Contexto General.....	2
Objetivo.....	2
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
Términos y condiciones generales.....	5
Generalidades.....	5
CONDICIONES GENERALES.....	5
INSTALACIÓN.....	6
Descripción detallada de los Servicios (LOTE 1):.....	7
INSTALACIÓN.....	8
PRUEBAS DE OPERACIÓN (FUNCIONALIDAD).....	8
MEMORIA TÉCNICA.....	8
LUGAR Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.....	9
DEDUCCIONES.....	9
VICIOS OCULTOS.....	9
FORMA DE PAGO.....	10

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 091/2015.
México, a 29 de septiembre de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura
Tecnológica

ANTECEDENTES

Contexto General

Este documento constituye una solicitud de propuesta para el "Servicio de Instalación de Red Privada del Gobierno Federal de la SCT" de telecomunicaciones para la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT).

Este documento describe los requisitos y requerimientos técnicos que debe cumplir el proveedor, con el fin de garantizar, mediante contrato, todos los materiales, ingeniería e instalación del mencionado enlace.

Objetivo

Contratar el Servicio de Instalación de Red Privada del Gobierno Federal de la SCT en el edificio de la SEMARNAT ubicado en Ejército Nacional 223 y Lago Xochimilco, Col. Anáhuac Delegación Miguel Hidalgo D.F., que se describen a continuación a través de un proveedor especializado que implemente la entrega de los servicios solicitados y permita la activación del servicio de teléfonos rojos y telepresencia de la red presidencial:

El servicio mencionado se refiere exclusivamente a la red externa, fuera de las instalaciones de la SEMARNAT, ya que la parte correspondiente a la tubería y conexiones al interior del inmueble se han incorporado junto con el resto de la instalación de la red.

Una vez terminados los trabajos, personal de la Unidad de Red Privada de Gobierno Federal (URPGF) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) se encargará de conectar este enlace a la Red Federal para comenzar a proveer el servicio.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios requeridos en las presentes Especificaciones Técnicas se agrupan de la siguiente manera:

El LOTE 1 será asignado a un solo proveedor.

LOTE	PARTIDA UNICA	SERVICIO
1	Servicio de instalación de Red Privada del Gobierno Federal de la SCT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministro de materiales de planta interna y externa. Se puede consultar el listado completo de materiales en la propuesta económica anexa. 2. Limpieza y acondicionamiento de pozos en la planta externa (Infraestructura Telmex). 3. Limpieza y alambrado de vías de canalización en la planta externa (Infraestructura Telmex). 4. Subdivisión de vías de canalización en la planta externa (Infraestructura Telmex). 5. Inmersión de cable en canalización en la planta externa (Infraestructura Telmex). 6. Movimiento de cable existente en la planta externa, emplacado (Infraestructura Telmex). 7. Instalación de cable en tubería interior (conexión de infraestructura Telmex con las instalaciones en Ejército Nacional 223). 8. Preparación y ejecución de empalme terminal y de derivación (conexión de Infraestructura Telmex con las instalaciones en Ejército Nacional 223). 9. Pruebas ópticas de protocolo.

Los servicios se entregarán a entera satisfacción de la convocante, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el presente "Anexo Técnico" con Acta de Entrega-Recepción de Servicios firmada por el personal en sitio que designe la Secretaría y el representante legal de la empresa ganadora.



OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 091/2015.
México, a 29 de septiembre de 2015.



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura Tecnológica

Una vez entregado el protocolo de pruebas, el servicio será activado únicamente por la Unidad de Red Privada de Gobierno Federal (URPGF).

La totalidad de los servicios implantados solicitados en el Lote 1 deberán ser terminados en 35 días hábiles después de que la SECRETARÍA emita el fallo, por lo que el Proveedor podrá iniciar los trabajos correspondientes al periodo de instalación a partir de este momento y se entregará la carta de aceptación de los servicios formalmente firmada por personal de la SECRETARÍA.

El siguiente cuadro, se señala al responsable de administrar el contrato y/o dirigir el proyecto por parte del área de la DGIT; así como al responsable de la operación del proyecto / servicio:

Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono y/o Ext.	Responsable
Alfonso López Figueroa (SEMARNAT)	Director de Infraestructura Tecnológica	Alfonso.lopez@semamat.gob.mx	56280600/109 65	Contrato / Proyecto
Hugo E. Madrid Luña (SEMARNAT)	Subdirector de Telecomunicaciones	Hugo.madrid@semamat.gob.mx	5628 0639	Operación del proyecto

Durante el proceso de instalación, al cumplir la totalidad de requerimientos solicitados para cada servicio en base a lo establecido en los párrafos de "Aceptación del Servicio" descritos en estas Especificaciones Técnicas, el prestador del servicio generará conjuntamente con la SECRETARÍA un "Acta de Entrega-Recepción de Servicios" conforme a protocolos de mutuo acuerdo entre el proveedor de servicios y la SECRETARÍA, firmada por un representante del prestador del servicio y por personal de la SECRETARÍA asignado; para tal efecto, en la cual se indicarán los servicios, así como la fecha de inicio de su operación. En caso de que la fecha de inicio indicada en el Acta sea posterior a la fecha de inicio de operación del servicio solicitada en las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicarán las deducciones indicadas conforme al apartado "Deducciones" de este Anexo Técnico para los servicios solicitados.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 091/2015.
México, a 29 de septiembre de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura
Tecnológica

En caso de que la fecha de inicio indicada en el Acta sea anterior a la fecha de inicio de operación, la SECRETARÍA solo cubrirá el pago del servicio a partir de la fecha de inicio solicitada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Términos y condiciones generales.

- Debe incluirse una lista completa de materiales, incluyendo descripción, cantidad, precio unitario y precio total.
- Todos los productos y materiales deben ser nuevos, limpios y libres de defectos, daños o corrosión.
- No se aceptará ningún costo inesperado, no relacionado específicamente en la propuesta, a menos que se acepte expresamente, por escrito.
- No se permitirá ninguna compensación adicional para trabajo extra, incurrido por el Proveedor, debido a la omisión de los proveedores en indicar alguna condición existente que pueda ocasionar el trabajo extra.
- Las respuestas a la propuesta deben ser concisas citándose al formato y a la numeración de la presente especificación. Todos los puntos que no requieran respuesta se considerarán entendidos por el Proveedor.

Generalidades

CONDICIONES GENERALES

- El proveedor deberá acreditar que cuenta con la autorización para realizar los trabajos de construcción y canalizaciones de redes públicas y privadas, a través de las rutas de cobre y fibra óptica subterránea y aérea de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., requisito indispensable para la instalación de la Red Privada del Gobierno Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Pág. 5 - 10 Servicio de Instalación de Red Privada del Gobierno Federal de la SCT
Junio de 2015



- El proyecto deberá ser completado al 100% por el Proveedor, siendo éste el único responsable de cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados, durante la vigencia del contrato.
- El Proveedor deberá considerar que toda la Infraestructura debe cumplir con las especificaciones técnicas de la Unidad de Red Privada de Gobierno Federal (URPGF) de la SCT para la entrega de los servicios.
- Al final de la instalación el Proveedor deberá entregar una memoria técnica a la Unidad de Red Privada de Gobierno Federal (URPGF) de la SCT con al menos el siguiente contenido:
 - o Documentación del diseño e instalación de acuerdo a las normas y estándares solicitados.
 - o Pruebas y resultados satisfactorios de escaneo o aquellas que se consideren necesarias para validar que la instalación cumple con las especificaciones necesarias.

INSTALACIÓN

Al día siguiente hábil al fallo de la adjudicación directa, se instalará el grupo de trabajo por parte del Proveedor conjuntamente con personal técnico designado por la DGIT, el cual dará seguimiento desde el inicio de los programas de trabajo hasta que los productos se encuentren totalmente operando a satisfacción de la SEMARNAT.

Por su parte, la DGIT tendrá un administrador de proyectos que será responsable de ver el seguimiento de que los requerimientos acordados se cumplan.

El administrador de proyecto del Proveedor y/o a quien este designe, deberá atender los siguientes puntos:

- Convocar, en acuerdo con él o los representantes de la DGIT, las sesiones de trabajo para el seguimiento del proyecto.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 091/2015.
México, a 29 de septiembre de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor.
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura
Tecnológica

- Presentar el programa de trabajo y un plan de comunicación para el proyecto.
- Llevar las minutas de acuerdos conjuntamente con el Proveedor.
- Entregar al término de la instalación, el soporte documental del trabajo realizado.
- El horario de trabajo deberá de ser pactado con el responsable del inmueble donde se lleven a cabo los trabajos de instalación.

Finalmente el grupo técnico deberá entregar reportes de trabajo tácticos con la frecuencia que se acuerde y hasta el final de la implantación; estos reportes deberán de ser entregados al administrador de proyectos de la DGIT quien gestionará las sesiones de trabajo pertinentes con el grupo técnico.

El programa de trabajo debe presentarse en Microsoft Project y debe de tomar en cuenta al menos los hitos que se describen a continuación:

- El Proveedor deberá conformar sus equipos de trabajo en forma apropiada para cumplir con las fechas estipuladas para cada evento.
- El Proveedor deberá disponer además del personal necesario para brindar cobertura durante el período determinado en el presente anexo y hasta la aceptación por parte de la DGIT o quien este designe del proyecto en comento en el presente anexo. El personal deberá ser calificado y tener experiencia previa en estos proyectos, comprobado mediante Currículum Vitae firmado por el representante legal.

Descripción detallada de los Servicios (LOTE 1):

La descripción detalla de los Servicios (LOTE 1) se describe a continuación:

- Suministro de materiales de planta interna y externa. Se puede consultar el listado completo de materiales en la propuesta económica anexa.
- Limpieza y acondicionamiento de pozos en la planta externa (Infraestructura Telmex).

Pág. 7 - 10 Servicio de Instalación de Red Privada del Gobierno Federal de la SCT
Junio de 2015



- Limpieza y alambrado de vías de canalización en la planta externa (Infraestructura Telmex).
- Subdivisión de vías de canalización en la planta externa (Infraestructura Telmex).
- Inmersión de cable en canalización en la planta externa (Infraestructura Telmex).
- Movimiento de cable existente en la planta externa, emplacado (Infraestructura Telmex).
- Instalación de cable en tubería interior (conexión de Infraestructura Telmex con las instalaciones en Ejército Nacional 223).
- Preparación y ejecución de empalme terminal y de derivación (conexión de infraestructura Telmex con las instalaciones en Ejército Nacional 223).
- Pruebas ópticas de protocolo.

INSTALACIÓN

El servicio se realizará al exterior del inmueble, por lo que el Proveedor es el responsable de gestionar los permisos necesarios ante las autoridades pertinentes y con Telmex para efectuar los trabajos necesarios.

La activación de los servicios y pruebas de comunicación están a cargo de la Unidad de Red Privada de Gobierno Federal (URPGF) de la SCT.

PRUEBAS DE OPERACIÓN (FUNCIONALIDAD)

Las pruebas de operación las realiza la URPGF de la SCT para verificar el correcto funcionamiento del servicio.

Los resultados de estas deberán incluirse en la memoria técnica del servicio solicitado.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 091/2015.
México, a 29 de septiembre de 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura
Tecnológica

MEMORIA TÉCNICA

Especificaciones que deberá tener la memoria técnica:

- A. Deberá entregar en medio digital exclusivamente (Disco compacto) la memoria técnica de la instalación.
- B. El Proveedor deberá proveer diagramas pertinentes.
- C. Esta memoria técnica deberá estar integrada por al menos la siguiente información:
 - I. Índice de la memoria técnica.
 - II. Descripción del proyecto.
 - Datos de domicilio de instalación.
 - Responsable en sitio. Se deberá incluir nombre y puesto del personal del SECRETARIA en el sitio de instalación.
 - III. Descripción técnica de la instalación. Dentro del desarrollo de este punto, se deberá indicar de manera descriptiva las actividades realizadas e información relevante para la SEMARNAT.

LUGAR Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

La memoria técnica del servicio deberá ser entregada en las oficinas de la Unidad de Red Privada de Gobierno Federal (URPGF) de la SCT para su validación y archivo.

Toda la instalación física incluyendo la validación de pruebas listas para su puesta en operación, descritas en el presente documento, deberá de ser entregadas en el edificio de Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México D.F.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta 35 días hábiles posteriores a la misma para su término.

Pág. 9 - 10 | Servicio de instalación de Red Privada del Gobierno Federal de la SCT
Junio de 2015



DEDUCCIONES

Se aplicará una deducción al pago del 1 por ciento (1%) sobre el importe total de la factura antes de I.V.A, a continuación se detallan las deducciones aplicables para el servicio y los tiempos de entrega.

VICIOS OCULTOS

El Proveedor deberá entregar una fianza expedida, por vicios ocultos válida por seis meses por una afianzadora debidamente establecida.

Así también, el Proveedor estará obligado a realizar durante este periodo, las adecuaciones y cambios necesarios para solventar las deficiencias imputables a los trabajos realizados, faltantes y/o vicios ocultos sin costo para la SEMARNAT.

FORMA DE PAGO

Se realizará en una sola exhibición posterior a la entrega del servicio y con el visto bueno previo del administrador del contrato.

Elaboró y Revisó:

Ing. Alfonso López Figueroa

Director de Infraestructura Tecnológica

Aprobó:

Lic. Pedro Gil Nieva.

Director General de Informática y
Telecomunicaciones.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES

ATENTA NOTA: No. DGIT/513/DIT/180/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PARA: LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

DE: ING. ALFONSO LÓPEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ASUNTO: Respuesta a pregunta de la Junta de Aclaraciones.

En relación al proceso de invitación del Servicio de Instalación de la Red Privada del Gobierno Federal de la SCT, adjunto la respuesta a la pregunta emitida por la empresa CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES S.A. DE C.V., que a continuación se muestra.

Expediente: 912736 - SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA SCT
Procedimiento: 628454 - SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA SCT
Fecha y hora de apertura de proposiciones: 01/10/2015 02:00:00 PM
Estado: Vigente

Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

Fecha	30/09/2015 01:18 PM
Enviado por	CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES SA DE CV ET
Asunto	ACLARACION SOBRE LA SOLICITUD DE COTIZACION
Mensajes	EN EL ANEXO TECNICO, EN EL PUNTO DESCRIPCION DE SERVICIOS HACE MENCION A LAS CARACTERISTICAS QUE HABRA DE LLEVAR EL "ACTA DE ENTREGA - RECEPCION DE LOS SERVICIOS", EN EL CUAL SE SOLICITA SE INDIQUE LA FECHA DE INICIO DE OPERACION DE LOS SERVICIOS. LA EMPRESA SOLO PODRA HACERSE RESPONSABLE POR EL SERVICIO DE ENLACE COMO MEDIO DE TRANSMISION, PERO EN NINGUN CASO PUEDE COMPROMETERSE A ESTABLECER UNA FECHA COMPROMISO DE LA PUESTA EN OPERACION DEL ENLACE YA QUE ESTO ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA UNIDAD DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y POR LO TANTO NO PODRIAN APUCARSE DEDUCCIONES A LA EMPRESA POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO. LA EMPRESA SOLO PUEDE HACERSE RESPONSABLE POR LA FECHA DE TERMINO DE INSTALACION DEL ENLACE
Mensaje a Todos (invitados y por invitar)	No

Quedo de usted para cualquier comentario.

ATENTAMENTE

"Por el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto, son remitidas por el

Bld. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

ACLARACIONES A LAS RESPUESTAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

1. En el anexo técnico, , en el punto Descripción de los servicios, hace mención a las características que habrá de llevar el "Acta de Entrega - Recepción de los servicios", en el cual se solicita se indique la fecha de inicio de operación de los servicios. La empresa sólo podrá hacerse responsable por el servicio de enlace como medio de transmisión, pero en ningún caso puede comprometerse a establecer una fecha compromiso de la puesta en operación del enlace, ya que esto es competencia exclusiva de la UNIDAD DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES y por lo tanto no podrían aplicarse deducciones a la empresa por lo anteriormente señalado. La empresa sólo puede hacerse responsable por la fecha de término de instalación del enlace.

RESPUESTA: Es correcta su apreciación. Cualquier empresa que lleve a cabo el servicio no podrá comprometerse a que la fibra sea iluminada, ya que ese trabajo es de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y
TELECOMUNICACIONES

ATENTA NOTA: No. DGIT/513/DIT/178/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

PARA: LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

DE: ING. ALFONSO LÓPEZ FIGUEROA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

ASUNTO: Precisiones del Servicio de Instalación de la Red Privada del Gobierno Federal.

En relación al proceso de invitación del Servicio de Instalación de la Red Privada del Gobierno Federal de la SCT, adjunto las precisiones requeridas por el área a su cargo que permitan continuar con esta invitación.

Quedo de usted para cualquier comentario.

ATENTAMENTE

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



30 SEP 2015

R. HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Y CONTRATOS



DGIT/2015-414
"Por el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto, son remitidas por el

Blvd. Adolfo Ruiz Cortinez No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490-0900 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura
Tecnológica

Servicio de instalación de la Red Privada del Gobierno Federal de la SCT

Precisiones

Penas convencionales.

En caso de atraso en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio de instalación, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por el atraso de la entrega en la fecha propuesta, donde se presente el atraso, aplicable a partir del día siguiente al establecido para su entrega, haciéndose el cálculo para los días de atraso.

La pena convencional que se aplicará por el atraso en la entrega de la póliza de fianza para responder de la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad, será del 1% diario sobre el monto de la misma fianza, aplicable a partir del día siguiente al establecido para su entrega.

Garantía de cumplimiento.

Esta será **indivisible**.

Pruebas de funcionalidad para la contratación.

No se aplicarán.

Normas de referencia.

No aplican.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficialía Mayor
Dirección General de Informática y
Telecomunicaciones
Dirección de Infraestructura
Tecnológica

Elaboró y Revisó:

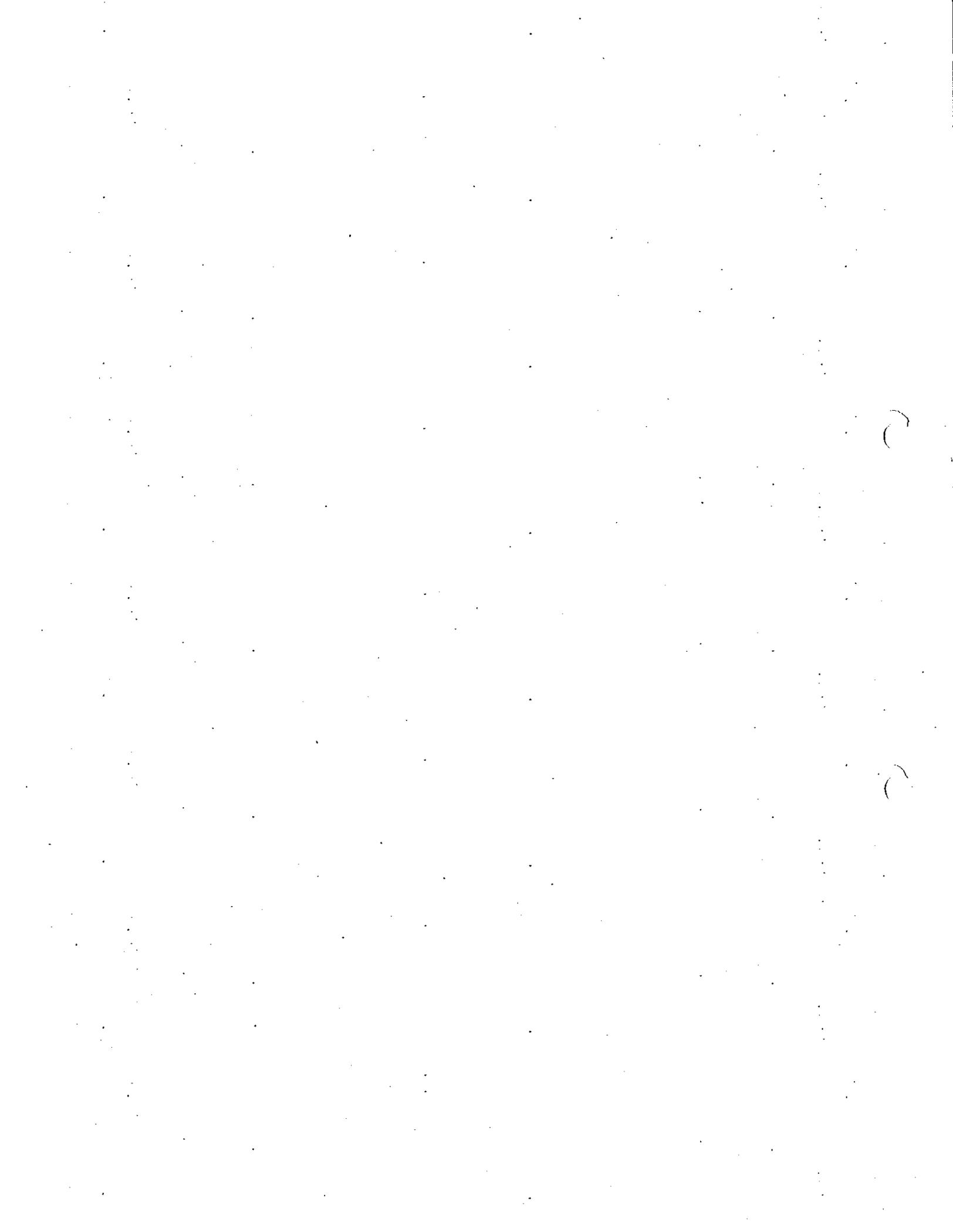
Lic. Hugo E. Madrid Luna

Subdirector de Telecomunicaciones

Aprobó:

Ing. Alfonso López Figueroa

Director de Infraestructura Tecnológica





ANEXO I
PROPUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL INVITADO: CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES, SA DE CV
MÉXICO, D. F., A. 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

De acuerdo a su Solicitud de Cotización No. 091/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015 para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 091/2015, que tiene como finalidad la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA SCT", y de conformidad con lo especificado en los anexos de esta solicitud de cotización, nos permitimos someter a su consideración la presente PROPUESTA TÉCNICA.

Los trabajos serán para las instalaciones del edificio identificado como SEMARNAT ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 y Lago Xochimilco, Col. Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

Debido a que parte de los trabajos se realizan en las instalaciones de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., las normas y especificaciones serán las indicadas por dicha empresa.

Se solicita considerar en el Contrato como fecha de conclusión de los trabajos y en la cual nos deberá ser entregada el acta de recepción correspondiente, el día que se tenga instalado el enlace aun y cuando no se realicen las pruebas de funcionamiento como medio de transmisión por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) siendo esto una causa ajena a la empresa.

El importe de los trabajos asciende a la cantidad de \$ 275,971.18 (doscientos setenta y cinco mil novecientos setenta y un pesos 18/100 M.N.), no incluye IVA ni ningún otro impuesto y estarán vigentes hasta la notificación de la adjudicación o durante 90 días naturales.

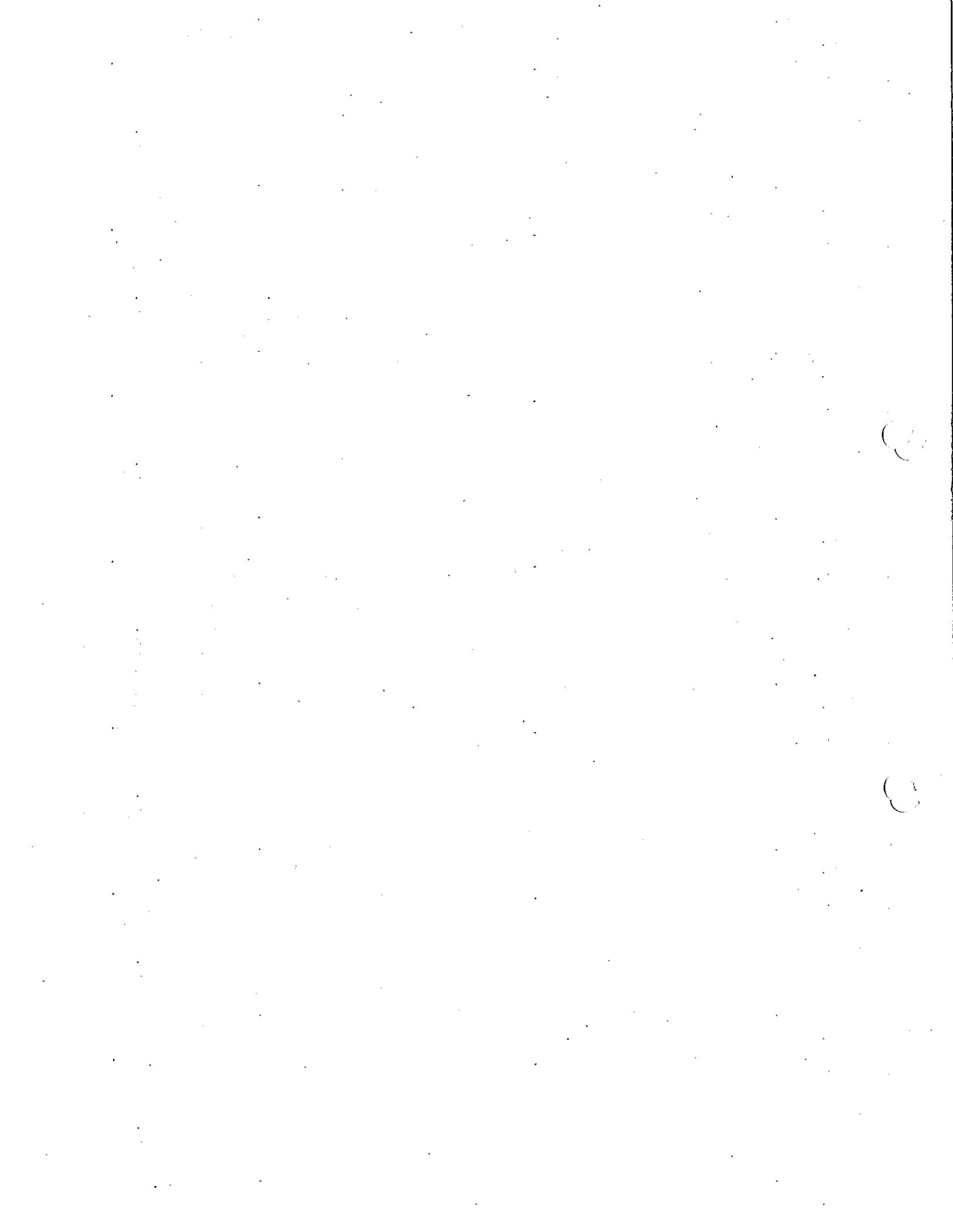
Si para realizar los trabajos en cuestión se requiere de accesos y permisos, la propia dependencia será quien se encargará en todo momento de tramitarlos.

De igual forma, manifestamos que conocemos y aceptamos los términos y condiciones estipuladas en la solicitud de cotización y sus anexos.

ATENTAMENTE

C.P. GUSTAVO VÁZQUEZ MÁRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES, S.A. DE C.V.

Construcciones y Canalizaciones, S.A. de C.V.
Uruguay No. 50 2° Piso Col. Centro Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C. P. 06010
Tel. 5244-2208, 5244-2135




CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES S.A. de C.V.

REPUBLICA DE URUGUAY #50 COL. CENTRO
 DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F. 06010
 TEL: 52 44 35 40

29/09/2015

2 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ENLACE SEMARNAT DE LA RED PRIVADA DE LA S.C.T. CABLE 6 F.O.

Calle: AV. EJERCITO NACIONAL # 223 INT

Colonia: ANAHUAC

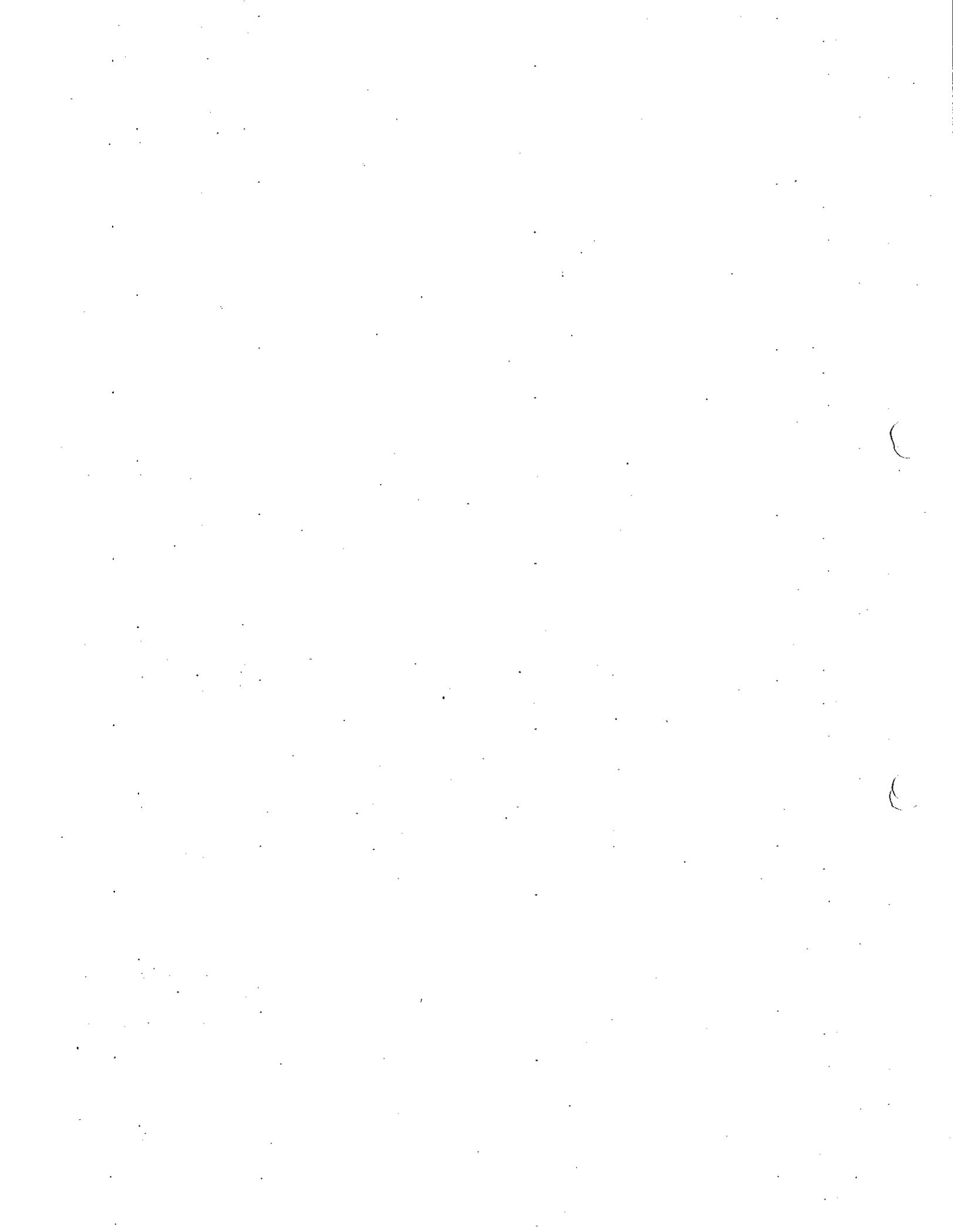
Del/Mun: MIGUEL HIDALGO

09 Distrito: Federal

Nº PPTO: RRO 1086

" SUMINISTRO DE MATERIALES RED EXTERNA PARA EQUIPO 'FDLM' "
ENLACE SEMARNAT DE LA RED PRIVADA DE LA S.C.T. CABLE 6 F.O.

MATERIALES						
PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	M0000032	Sum de kit de intervención cierre o caja de empalme	JGO	1	\$1600	\$1600
2	01000526	HILO DE ENCARRILAMIENTO 1368 M.	ROL	1	\$440	\$440
3	01000659	TAPON EXP. P/DIV VIAS F.O. DCON -100	PZA	6	\$62	\$372
4	01000713	CINTURON NYLON MEDIANO 193 MM.	PZA	100	\$6.38	\$638
5	M0000001	Sum. de pigtail de 3 mts. monomodo c/conector y:ada	PZA	12	\$705	\$8460
6	01000804	SOPORTE PARA CABLES DE FIBRAS OPTICAS	PZA	20	\$38	\$760
7	01000942	DIST. OPTICO P/CABLE 12 FIB/C/CONECTOR FC	PZA	1	\$20113.5	\$20113.5
8	01000668	PLACA IDENTIFIC. P/CABLES F.O. TRON. RL	PZA	40	\$62	\$2480
9	M0000007	Sum. de material misceláneo Red Externa	Lote	1	\$4900	\$4900
10	01000665	TUBO POLIETILENO ALTA DENSIDAD DIV. VIAS	R	720	\$45.54	\$32788.8
11	01001069	CABLE 6 FIB.OPT.UNIMODO P/E TM1N	M	520	\$82.23	\$42759.6
12	01000298	CARTUCHO CALIBRE 6,8/11 N. ROJO P/P.N.	PZA	40	\$19	\$760
13	M0000003	Sum. de jumper de 3 mts. monomodo c/conector ST-ST	Pza	4	\$850	\$3400
14	01000812	CIERRE EMPALME P/FIBRA OPTICA FOSC400-B2	PZA	1	\$5300	\$5300
IMPORTE MATERIALES.						\$124771.9
Al importe antes mencionado se le agregara el IVA correspondiente						





CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES S.A. de C.V.

REPUBLICA DE URUGUAY #50 COL. CENTRO
 DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F. 06010
 TEL: 52 44 35 40

29/09/2015

2. SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENLACE SEMARNAT DE LA RED PRIVADA DE LA S.C.T. CABLE 6 F.O.

Calle: AV. EJERCITO NACIONAL # 223 INT

Colonia: ANAHUAC

Del/Mun :MIGUEL HIDALGO

No PPTO: RPO 1086

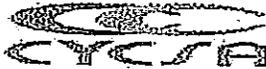
09 Distrito Federal

INSTALACION DE MATERIALES RED EXTERNA PARA EQUIPO

ENLACE SEMARNAT DE LA RED PRIVADA DE LA S.C.T. CABLE 6 F.O.

INSTALACION SUMINISTRO DE RED						
PARTIDA	UC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	RPM002	Inst. de material misceláneo	LOTE	1	\$2016	\$2016
2	RPD024	Inst. de cierre FOSC400-B2y/o 3M	Pza	1	\$386.4	\$386.4
3	RPA018	Inst. de soporte bastidor p/cable Fibras Opticas	Pza	20	\$15.12	\$302.4
4	RPC021	Inst. de cable 6 F.O. monomodo TM1 en canalización	Mts	275	\$50.4	\$13860
5	RPPP06	Proyecto, planificación y dibujo exterior C	LOTE	1	\$15456	\$15456
6	RPX009	Localizacion y reparacion de tropezón en canalizacion	Pza	3	\$608.34	\$1825.02
7	RPSM07	Desazolve de ducto en canalización	Pza	3	\$369.6	\$1108.8
8	RPT089	Inst. de tapas para división vías 100mm.	Pza	6	\$32.19	\$193.14
9	RPSM04	Desaguar pozos	Pza	2	\$436.8	\$873.6
10	RPT088	Inst. de tubos de poliet. Alta dens. 30.1 mm. para div. vías	Mts	720	\$29.97	\$21578.4
11	RPC002	Inst. de cinturon nylon	Pza	100	\$2.8	\$280
12	RPD027	Inst. de distribuidor optico de 12 Fibras Opticas	Pza	1	\$840	\$840
13	RPSM02	Inst. de placas de Identificación	Pza	40	\$30.24	\$1209.6
14	RPD025	Intervención a cierre de empalme	Pza	1	\$364	\$364
15	RPC003	Guiar tubos y canalización con rafia	Mts	520	\$10.08	\$5241.6
16	RPM004	Realización de gazas (loops) F.O.	Pza	3	\$168	\$504
17	RPD017	Inst. de pigtail de 3 mts. unimodo c/conector y adaptador	Pza	12	\$255.36	\$3064.32
18	RPT019	Inst. de cartucho Hilti D-450	Pza	40	\$11.1	\$444
19	RPD034	Inst. de empalme terminal por fusión lote de 6 Fibras Opticas c/uno	Pza	1	\$4592	\$4592
20	RPD022	Inst. de empalme recto por fusión lote de 6 Fibras Opticas c/uno	Mod.	2	\$4592	\$9184
21	RPPP03	Proyecto, planificación y dibujo interior C	LOTE	1	\$12560.8	\$12560.8
22	RPPP10	Investigacion de ruta de cable red externa A	LOTE	1	\$3824	\$3824
23	RPPP07	Investigacion de ruta de cable red interna A	LOTE	1	\$2592	\$2592
24	RPC009	Intervención a cable de 12 Fibras Opticas	Pza	1	\$3920	\$3920
25	RPC018	Inst. de cable 6 F.O. monomodo TM1 por tubería y	Mts	245	\$53.76	\$13171.2

		escalerilla				
26.	RPC016	Pruebas y mediciones opticas.	LOTE.	2	\$15904	\$31608
IMPORTE TOTAL INSTALACION SUMINISTRO DE RED						\$151199.28
Al importe antes mencionado se le agregará el IVA correspondiente						
RESUMEN GENERAL RED EXTERNA						
IMPORTE SUMINISTRO DE LOS MATERIALES						\$124771.9
IMPORTE TOTAL DE INSTALACION SUMINISTRO DE RED						\$151199.28
IMPORTE TOTAL DE LOS MATERIALES E INSTALACION SUMINISTRO DE RED EXTERNA						\$275971.18
Al importe antes mencionado se le agregará el IVA correspondiente						



ANEXO II
PROPUESTA ECONOMICA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL INVITADO: CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES, SA DE CV
MÉXICO, D. F., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

De acuerdo a su Solicitud de Cotización No. 091/2015 de fecha 29 de septiembre de 2015 para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional No. 091/2015, que tiene como finalidad la contratación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA SCT", y de conformidad con lo especificado en los anexos de esta solicitud de cotización.

Sobre el particular, nos permitimos someter a su consideración la presente PROPUESTA ECONOMICA.

PARTIDA ÚNICA

CONCEPTO Y ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	COSTO SIN IVA
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL	SERVICIO	1	\$275,971.18	\$275,971.18
SUBTOTAL				\$275,971.18
IVA				\$ 44,155.39
TOTAL				\$320,126.57

TOTAL: TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 57/100.M.N.

La propuesta estará vigente hasta la fecha en que se notifique la adjudicación o durante 90 días naturales. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y están expresados en pesos. De igual forma, manifestamos que conocemos y aceptamos los términos y condiciones estipuladas en la solicitud de cotización y sus anexos.

ATENTAMENTE

C.P. GUSTAVO VÁZQUEZ MÁRQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES, S.A. DE C.V.

Construcciones y Canalizaciones, S.A. de C.V.
Uruguay No. 50 2° Piso Col. Centro Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C. P. 06010
Tel. 5244-2208, 5244-2135

